CDJO21-388

Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2021

Doctora
**LUZ AMPARO REYES CAÑAS**
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta
Cúcuta – Norte de Santander

**Asunto**: *"Respuesta a consulta sobre tipos documentales no especificados en TRD"*

Respetada doctora Luz Amparo:

En atención a su oficio DESAJCUO21-0374 en el que indica la necesidad de contar con un mayor nivel de detalle en torno a la especificación de tipos documentales que conforman las series y subseries de los procesos judiciales en las Tablas de Retención Documental (TRD), de manera atenta me permito indicar lo siguiente:

El CENDOJ viene trabajando con los juzgados y centros de servicios de ejecución de penas y medidas de seguridad de algunas seccionales, varios aspectos de la implementación del protocolo para la gestión electrónica de expedientes judiciales incluyendo la necesidad de revisar la composición documental de las series y subseries documentales de procesos judiciales.

Como resultado, se ha determinado incorporar la serie documental "EXPEDIENTES DE PROCESOS JUDICIALES" con las subseries "EXPEDIENTES DE PROCESOS JUDICIALES PENALES LEY 600 DE 2000" y "EXPEDIENTES DE PROCESOS JUDICIALES PENALES LEY 906 DE 2004" en la TRD de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, con el objetivo de reflejar de mejor manera la producción de la documentación generada en esta etapa del proceso penal y facilitar a los despachos la administración de la información, ello sin afectar la unicidad del expediente del proceso que seguirá siendo consolidado en el despacho penal de conocimiento tanto para expedientes físicos, electrónicos e híbridos y cuyo manejo se especifica en la casilla de procedimiento de la TRD.

La información suministrada como anexo de su comunicación ha sido de mucha utilidad para complementar la estructuración de las subseries documentales mencionadas como ajuste a la TRD, la cual adjunto a esta respuesta y estaremos atentos a cualquier observación al respecto.

En la revisión y consolidación de los tipos documentales propuestos, se realizaron algunos ajustes relacionados con parámetros propios de la metodología de TRD, específicamente en los siguientes aspectos:

- Se debe evitar Identificar como dos tipos documentales un mismo documento según se niega o concede lo pedido o analizado en el mismo (por ejemplo incluir como un documento el “Auto que niega recurso apelación” y como otro tipo documental “Auto que concede recurso apelación”; lo adecuado es registrar un solo tipo documental así: “auto que decide recurso de apelación”.

- La enunciación de los tipos documentales se realiza en lo posible y cuando el procedimiento permite determinarlo, en el orden en que generalmente se producen durante el trámite y, si bien es posible enlistarlos seguidos según su naturaleza, por ejemplo, las “solicitudes”, luego los “autos”, no se deben crear agrupaciones a modo de subseries ya que la subserie documental no puede contener agrupaciones internas.

- La denominación de los tipos documentales en las TRD se hace a modo singular y no plural, es decir "Notificación personal" y no "Notificaciones personales", aun cuando en los expedientes se produzcan varios documentos de la misma naturaleza.

- No se usan siglas en la denominación de los tipos documentales en la TRD y solamente se emplea mayúscula para la primera letra del nombre del tipo así: "Auto que remite por competencia". Ello para el registro en TRD, lo cual no modifica las indicaciones dadas para la identificación de los archivos electrónicos en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos.

Anexo a esta comunicación, la TRD ajustada para su implementación en los respectivos despachos y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran. Desde esta unidad realizaremos la consolidación de propuestas de actualización de TRD para ser presentadas ante el Comité Nacional de Archivo, sin perjuicio del uso inmediato que puedan hacer las seccionales de este instrumento, para facilitar la identificación de los documentos que conforman los expedientes electrónicos.

Cordialmente,

**PAOLA ZULUAGA MONTAÑA**
Directora

**Anexo**: TRD de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (como anexo en el sistema Sigobius).

PZM/ACV/AVH